

PRIMERA PARTE
DE ESCRITVRAS, Y OR-
DEN DE PARTICION Y CVENTA,
y de residencia judicial, ciuil, y criminal con
vna instruccion a los escriuanos de
Reyno al principio, y
su arancel.

AORA NVEVAMENTE EMENDA-
da, y añadida por Diego de Ribera, escriuan
de Granada.

Ar



CON PRIVILEGIO.
En Madrid, Por Luis Sanchez:

Año M. D. XCVI.

Vendese en casa de Iuan de Montoya, mercader de libros.

T A S S A:

YO Pedro çapata del Marmol, Secretario del Consejo de su Magestad, doy fè, que los señores del Consejo de su Magestad cassaron las notas, que con su licencia hizo imprimir Diego de Ribera escrivano, vezino de Granada, a tres maravedis el pliego en papel, y a este precio y no mas, le dieron licencia para poder vender, con que antes se imprima esta tassa al principio del dicho libro. En fè de lo qual, para que dello conste, di la presente firmada de mi nombre. Fecha en Madrid, a veintiocho de Noviembre, de mil y quinientos y setenta y siete años.

Pedro çapata del Marmol.

Tiene este libro 112. pliegos, y conforme a su tassa monta diez reales menos vn quarto.

E R R A T A S.

Las que tienen † son de la glosa, y las que no, del texto.

Folio 8. pla. 1. renglon 16. por mera partida, diga tida. 9. 2. 41. en cada, cada. 11. 1. 3. les, le. † 31. 2. 2. tormar, tomar. † 37. 2. 21. guia, via. 51. 1. 32. puede, pueda. † 54. 1. 1. quinto, quito. † 75. 1. 33. otro fuesse, otro no fuesse. † 79. 1. 1. cierten, nesa que se concier- ten. 10. 3. 2. 18. pena diez, pena de diez. 111. 2. 5. dicho, dichos.

Segunda Parte.

6. 1. 4. ya que, y que. † 13. 1. 29. es le, es el. 13. 2. 4. que vn, que en vn. 17. 1. 7. Agrigentina, Agrigento. † 25. 2. 24. Civil, y los, criminal, y los. 38. 1. 3. trãsfiero, transfirio. 43. 1. 9. q Argel, de Argel. 59. 1. ultim. de- cimo sexto, vigesimo quinto. 67. 2. 17. tes en, tes Vayan en.

En Madrid a tres de Agosto, de mil y quinientos y no- uenta y seys años.

*Juan Vazquez
del Marmol.*

Capitulo primero, dirigido a los Escriuanos del Reyno: donde se dize, en quanto se tuuo su oficio antiguamente, y quales deuen ser, y quien lo puede ser, y a quien esta defendido, y que es su oficio, y como lo han de vsar, y a que son obligado y de que deuen estar aduertidos y auisados.



Or tres estados de hombres (carissimos señores) dize el proemio del titulo veynte y vno, en la segunda Partida, quiso nuestro Señor Dios, que el mundo se conseruasse. El primero es de prelados, clerigos, y religiosos, a quien el dicho proemio llama oradores. En segundo, caualleros, a quien llama defensores. El tercero, labradores, a quien llama bastecedores. Y para que estos tres estados mejor se conseruassen, los antiguos, assi Griegos, como Latinos, y Hebreos, en esto se conuinieron, q se criasse u (como se criaron) escriuanos en los pueblos: y porque la fidelidad, y confianza dellos se ania de poner en sus manos, proueyeron, que fuesen de buena vida y fama, fieles y legales, y que guardassen secreto, aunque no les fuesse encomendado: por lo quales dieron titulo de secretarios, y les concedieron grandes franquezas, y priuilegios, y entre ellos vno tal, que si Esdras Hebreo, y Plutarco Griego, y Marco Tulio Latino, no lo dixeran, ninguno lo creyera: y este fue, que tuuiesen el segundo lugar despues de la persona Real, y se vistiesen de sus colores, lo qual a todos era prohibido. Criados ya, durò les muchos siglos este buen ser y bondad, que tuuieron al principio. Pero como todas las cosas del mundo (como lo refiere el proemio del titulo deziocho de la quarta Partida) padezcan mudança en vnade tres maneras: vna de no ser, a ser: otra de ser, a no ser: otra de vn ser en otro ser: por los pecados de los pueblos, y descuydo de quien con tiempo lo podia remediar, se mudaron los escriuanos y oficiales publicos (de quien aqui se trata) en otro ser tal, que si los que assi los criaron, los vieran, con gran razon dixerā con la ley quarenta y siete del titulo quinto, en la primera Partida: Pesame de auer hecho al hombre. Auiendo los de Atenas muerto a Procnstes, y los de Persia a Sisamen, y los de Trinacria, que agora es Sicilia, a Balista, y los de Tessalia, a Ciron: quatro dellos, porque turbauan la paz entre los ecclesiasticos y caualleros, que es el primero y segundo estado, y las dos espadas, con que dizen los dos proemios del titulo primero de la segunda y tercera Partida, con que se hallaron los santos Apostoles el Iucues de la Cena del Se-

Tres estados de hombres por qui se conserua el mundo.

Religiosos.

Caualleros, Labradores.

Esdras.

Plutarco.

Marco Tulio.

Mudança desto tres estados.

Los de Atenas, Persia, Sicilia, Tessalia.